



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

4659

Planeamiento y Gestión Urbanística. Notificación por edictos por paradero desconocido en el expediente PBX 2012/0001

No habiéndose podido practicar la correspondiente notificación, y en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de enero, mediante el presente edicto se pone en conocimiento de:

1er. LLINATGE	2on. LLINATGE	NOM
Roca	Albertí	Viki, en rep. de LA SIRENITA 10 SL

el siguiente:

“La Junta de Gobierno, el día 16-01-2013, a aprobado el siguiente acuerdo:

“INFORME DE LA TAG, JEFA DEL SERVICIO.- En fecha 14 de noviembre de 2012 ha tenido entrada en el registro del Ayuntamiento escrito presentado por Viki Roca Albertí, en representación (sin acreditar) de la entidad La Sirenita 10 SL. En el mencionado se dice que la mencionada entidad ostenta la condición de interesada en el expediente de modificación del PERI La Calatrava, instada por Grupo Inmobiliario Castellví SL, y que afectaría a la reordenación de volúmenes del edificio de la UE 15-A. De conformidad con aquello, solicita la entrega de una copia de documentación que formaría parte del mencionado expediente.

Solicitado informe en relación al anterior escrito por el Gerente de Urbanismo al Letrado asesor de la Gerencia de Urbanismo, este ha emitido el informe que se adjunta como anexo, contrario a las pretensiones del solicitante.

De conformidad con aquello que se ha expuesto, y el informe que se adjunta como anexo; el artículo 41 de la Ley del suelo; y demás artículos de aplicación, la TAG que subscribe propone al Consejo de la Gerencia la siguiente resolución:

Elevar a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

1r.- Denegar la solicitud presentada por Viki Roca albertí, en representación (sin acreditar) de la entidad La Sirenita 10, SL, y relativa al reconocimiento de la mencionada entidad como parte interesada en el expediente de modificación del PERI La Calatrava, instada por Grupo Inmobiliario Castellví SL, y que afectaría a la reordenación de volúmenes del edificio de la UE 15-A, de conformidad con las argumentaciones recogidas en el informe que se adjunta como anexo.

2n.- Notificar el presente acuerdo a la señora Viki Roca Albertí.”

El informe anexo mencionado podrá ser consultado en las dependencias municipales (Servicio Jurídico administrativo de Planeamiento. Avda. Gabriel Alomar, 18,5ª planta).

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo por interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo, se deberá presentar en el registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a qué se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto ni notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el





artículo antes mencionado y los 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo esto sin perjuicio de cualquier recurso o acción que se considere conveniente”.

Palma a 6 de marzo de 2013

El jefe del Departamento

P.d.Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 8 de junio de 2012,

Jaume Horrach Font

